



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00073-00
DEMANDANTE: ESTELA ANTONIO DE ROCHA
DEMANDADO: ROMAN ANTONIO Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

En virtud del informe secretarial que antecede y estudiado el memorial de subsunción de la demanda, se tiene que la misma no se corrigió en debida forma.

Si bien es cierto se indicó el nombre de los presuntos herederos del señor Román de Antonio, no se aportó la prueba de tal calidad, ya que con dicho fin se allegaron registros civiles de defunción, documentos que no son idóneos para demostrar la calidad de herederos que de ellos se anuncia, pues tales registros no acreditan ningún parentesco entre Román de Antonio y los demandados. Ahora, lo que si evidencian esas defunciones es que esos ciudadanos (presuntos herederos) son personas fallecidas, luego no podría demandárseles.

Tampoco se acreditó el deceso del señor Román de Antonio.

Acorde con lo expuesto, es claro que la demanda no se subsanó en debida forma. En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

Rechazar la demanda intitulada por cuanto no se subsanó en debida forma. **Por Secretaría** déjense las constancias correspondientes en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 34 de fecha 15 de septiembre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7de03f29a1af8e66fc4acee06c6aed6916bc471d8f3b326d937ee4fd05fb2c5**

Documento generado en 15/09/2022 12:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>